



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta emitida por el Banco Davivienda.

De otro lado y en virtud a la solicitud allegada por el apoderado de la parte ejecutante, encuentra el Despacho que la misma busca satisfacer el derecho al mínimo vital del menor involucrado en este asunto, motivo por el cual se dispondrá, en caso de existir depósitos judiciales obrantes a órdenes del Juzgado, que se le entregue a la señora Yudy Pauline Cifuentes Marín, identificada con cédula de ciudadanía número 38.684.418, en representación del niño Y.P.C., de manera periódica, la suma de \$ 433.285,19; que corresponde a la cuota vigente para este año, valores que deberán considerarse en el momento de liquidar el crédito a que allá lugar en este trámite o se decida sobre el fondo del asunto.

Por Secretaría, sùrtase el trámite respectivo, debiendo informar a la ejecutante el procedimiento que deberá adelantar.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7f2f3057a558532e7cbf77a879950938b6615a7b668cd399e5582a00ee9061e

Documento generado en 28/02/2022 06:25:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>